

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

Señor(a)
CARLOS ALBERTO MENDOZA BARRAGAN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**DISPOSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2018/0009126 del 29 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de clasificación de desechos que permita llevar a cabo la selección de materiales productos de consumo doméstico orgánicos e inorgánicos dentro de las viviendas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo que cuenta con única estructura que se adhiere a la pared o se ubica en el suelo el cual provee el espacio y resistencia suficiente mediante un contenedor y/o de bolsas de propiedades sintéticas reutilizables, y el cual posee una tapa que gira mediante un sistema de pedal y bisagra que cubre esta área del contenedor o de la bolsa para la selección de desechos biodegradables, y en la parte lateral se ubica otra de las bolsas con mayor capacidad para almacenar los materiales recuperables efectuando la separación y almacenamiento de forma más práctica y cómoda para quien lo emplee.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0009126 del 29 de agosto de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE”. Este título no se relaciona completamente con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPOSITIVOS DE CLASIFICACIÓN DE DESECHOS EN LA FUENTE”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

- Los fragmentos: *“(...) para evitar olores la cual se levanta y se cierra (...) para adherir las bolsas (...) que permite adherirse a un muro (...) para almacenamiento de desechos biodegradables (...) para la separación de los materiales (...) para abrir y cerrar la tapa”* (reiv. 1), *“(...) que puede ser empleada en la pared o bien sea en el suelo (...) para la separación de materiales”* (reiv. 2), *“(...) para el manejo de materiales recuperables y/o biodegradables (5)”* (reiv. 3), *“(...) para cubrir la parte posterior donde se depositan los materiales biodegradables evitando la generación de olores esto con el propósito de cubrir el contenedor del dispositivo de pared o de suelo (3) o para cubrir la bolsa que servirá también para esta clase de materiales (5)”* (reiv. 4) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de la invención, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Los fragmentos: *“(...) las cuales toleraran el peso de los materiales”* (reiv. 1), *“(...) poder optar por llevar a cabo una clasificación mediante la estructura (1) en la pared cuyo método de adherirlo mediante tornillos (4) o en el suelo”* (reiv. 6) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- Los fragmentos *“(...) un sistema de bolsas que se adhieren a la estructura”* (reiv. 1), *“(...) un sistema de pedal”* (reiv. 1, 2), *“(...) Un sistema de pines que adhieren las bolsas a la estructura de fácil manejo el cual al momento de completar su capacidad son retiradas para ser desocupadas y retornarla nuevamente al dispositivo (3)”* (reiv. 5) no son permitidos ya que los sistemas no se encuentran enmarcados dentro de la definición de modelo de utilidad presente en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por lo tanto, se le sugiere replantear las reivindicaciones anteriormente mencionadas eliminando o modificando dichos fragmentos.
- Las expresiones: *“(...) con dimensiones establecidas”* (reiv. 2), *“(...) con dimensiones dispuesta para almacenaje”* (reiv. 3) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- La reivindicación 3 hace referencia al uso que se le puede dar a las bolsas que hacen partes del producto reivindicado, lo cual no se considera como una característica técnica que defina al modelo de utilidad. Se sugiere eliminar dicha reivindicación del capítulo reivindicatorio.
- El capítulo reivindicatorio no es claro ya que se emplean los mismos números de referencia para diferentes características técnicas. Específicamente, se menciona *“(...) unos pines”* (reiv. 1) y *“(...) un contenedor”* (reiv. 1), *“(...) dispositivo”* (reiv. 5), los cuales se presentan con el número de referencia (3). Se sugiere hacer la aclaración correspondiente.

Descripción (Art. 28 Decisión 486)

- La descripción no es clara ya que se emplean los mismos números de referencia para diferentes características técnicas. Lo anterior es el caso del número de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

referencia (3) el cual se asocia a los siguientes componentes: “Pines”, “Contenedor” y “Pines y ojal”. El número de referencia (4) el cual se asocia a los siguientes componentes: “Orificios y tornillos”, “Pines” y “Bolsas”. El número de referencia (5) el cual se asocia a los siguientes componentes: “Orificios y tornillos” y “Bolsas”. Asimismo, el número de referencia (6) se asocia a una “tapa”; sin embargo, en la Figura 7 dicha tapa se muestra con el número de referencia (2). Se sugiere reenumerar de nuevo todos los componentes de la invención, asignándole un único número de referencia a cada característica técnica. Estos números de referencia deben corresponder con los componentes mostrados en las figuras de la solicitud.

Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- En el actual pliego de dibujos no es claro, ya que se emplean los mismos números de referencia para representar diferentes características técnicas. En particular, el número de referencia (3) se asocia a componentes como: “Pines” (Figuras 1, 3, 4, 5, 6), “Contenedor” (Figuras 2, 5, 6, 8), “Pedal” (Figura 6), “Pines y ojal” (Figura 7). Asimismo, el número de referencia (4) se asocia a componentes como: “(...) orificios y tornillos” (Figura 1, 3), “Pines” (Figura 2), “Pedal” (Figura 5), “Bolsa” (Figura 7), “Pines” (Figura 8). Del mismo modo, el número de referencia (5) se asocia a componentes como: “(...) Orificios y tornillos” (Figura 2), “Bolsas” (Figura 3, 8). Se sugiere presentar un nuevo pliego de dibujos donde cada uno de los componentes técnicos de la invención se asocien a un único número de referencia, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de agosto del 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	BR102013025467	“Lixeira suspensa com articulação retrátil”	18 de agosto de 2015
D2	GB2046694	“Refuse bag holder and operating pedal”	19 de noviembre de 1980

El documento D1¹ divulga una caneca suspendida con articulación retráctil, formado por un cubo suspendido (1) formado por dos bastidores (2), un bastidor inferior (2a) y un bastidor superior (2b), unidos por dos barras laterales (3), y bisagras (5) que conectan el marco inferior (2a) y el marco superior (2b) a una cruz (6), mientras que la retracción o expansión se realiza a través de las varillas alargadas (7) de la parte central plegable (8) en la que su plegado está limitado por un tope (10), permitiendo que el cubo de basura suspendido (1) sea rígido (Resumen).

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=BR&NR=102013025467A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20150818&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

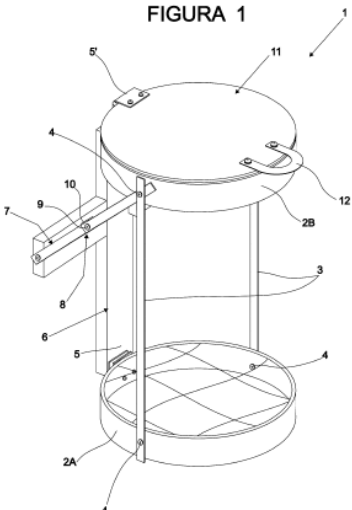
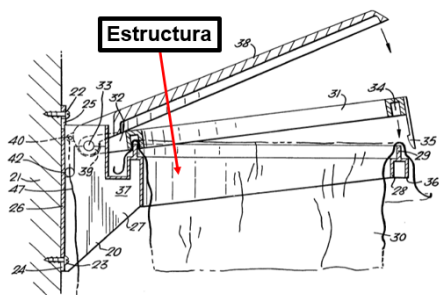
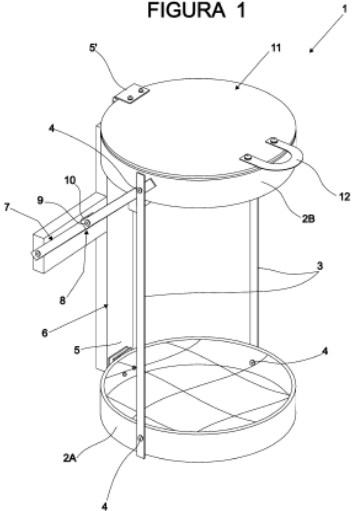
El documento D2² divulga un soporte para bolsas de basura (30) que comprende un soporte (20) fijado o integrado en un bastidor de soporte de bolsas (28) (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Dispositivos de clasificación en la fuente (...)*” (Radicado N° NC2018/0009126 del 29 de agosto de 2018).

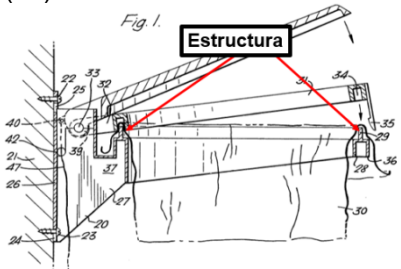
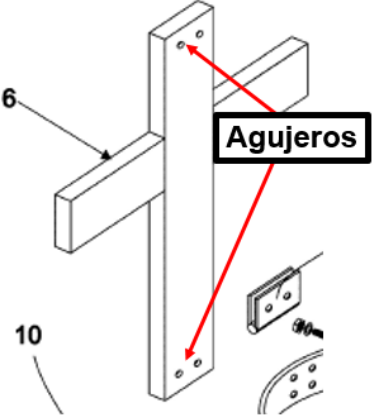
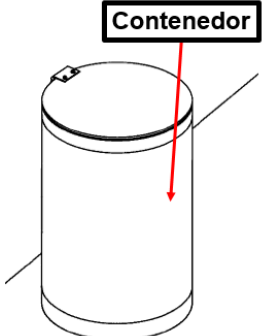
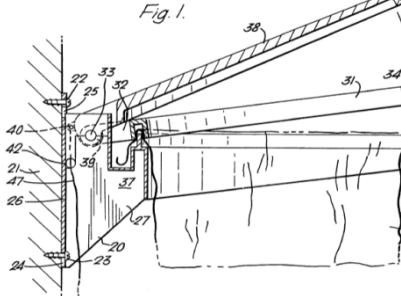
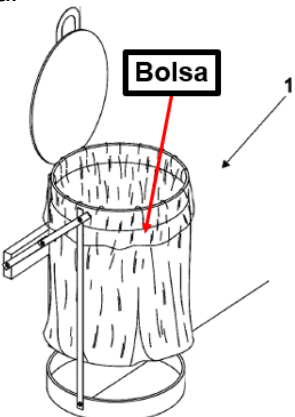
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Dispositivos de clasificación en la fuente caracterizada por estar compuesto por:	Una caneca suspendida con articulación retráctil (Resumen).	Un soporte para bolsas de basura (30) (Resumen).
Una estructura de pared o de piso (1).	En la Figura 1 se observa una estructura de pared o de piso (1). FIGURA 1 	En la Figura 1 se observa una estructura para sostener bolsas de basura. 
En cuya parte frontal se encuentra una tapa (2).	En la Figura 1 se observa una tapa (11) ubicada en la parte frontal. FIGURA 1 	El soporte también está provisto de una tapa (38) que se fija pivotantemente al soporte (20) alrededor del eje (33) (Pág. 1, líneas 110-112).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

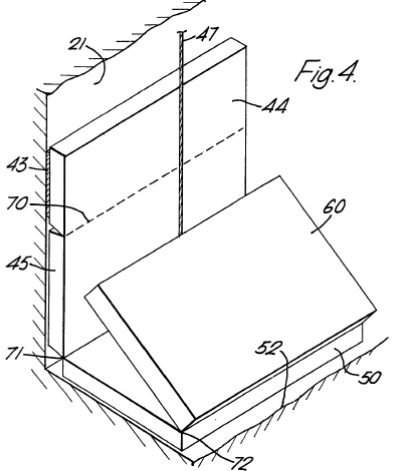
Ref. Expediente N° NC2018/0009126

En los extremos de la estructura se encuentran pines (3).	Existen canecas articuladas que son acomodados en el suelo, y, básicamente, la estructura de caneca metálica mencionada tiene ganchos para acomodar plástico bolsas (Pág. 2, líneas 22-24).	En la Figura 1 se observa las pestañas (29). 
En la parte interna de la estructura de pared encontramos unos orificios (4).	Se observa en la Figura 2 que la estructura (6) cuenta con orificios. 	Un soporte para bolsas de basura comprende un soporte (20) que se muestra fijado a una pared (21) por medio de ranuras (22 y 23) que pasan a través de las respectivas aberturas (23 y 25) en una placa posterior (26) del soporte (Pág. 1, líneas 70-74).
Asimismo encontramos un contenedor tanto en el dispositivo de pared como el de piso.	En la Figura 11 se observa un contenedor. 	En la Figura 1 se observa que el contenedor es una bolsa de desechos (30). 
Bolsas (5).	En la Figura 8 se observa una bolsa. 	
Pedal (6)	Existen canecas articuladas que son acomodados en el suelo (...) donde su articulación es activada con los pies para abrir y cerrar la caneca metálica y en consecuencia	En la Figura 4 se observa un pedal (60).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

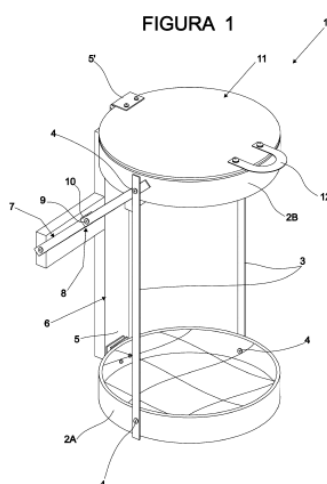
Ref. Expediente N° NC2018/0009126

	abrir y cerrar la bolsa de plástico (Pág. 2, línea 22 – Pág. 3, línea 1).	
--	--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de clasificación en la fuente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Figura 1 se observa una estructura (1) con dimensiones establecidas.



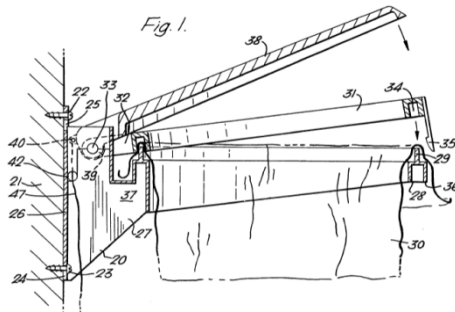
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Figura 1 se observa una estructura con dimensiones establecidas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126



La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Por otro lado, las reivindicaciones dependientes 3 a 6 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, ya que estas se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, funcionalidades, sistemas y usos.

5. Conclusión con respecto a novedad

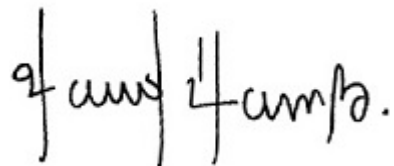
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	BR102013025467	1, 2	Novedad
D2	GB2046694	1, 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0009126		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/08/2018						X			
Solicitante									
CARLOS ALBERTO MENDOZA BARRAGAN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Waste, garbage, refuse, bag, sack, holder, frame, rack, lid, pedal, wall, pin, hook, hole*, screw, bold, hang.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65F 1/00, B65F 1/14, B65F 1/16

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(²)
SIPI	CO13001870	01/02/2013	-	-	A
	CO13106672	31/10/2013	-	-	A
Patbase	GB234682	04/06/1925	-	-	A
	US2012118784	17/05/2012	-	-	A
	US8910821	16/12/2014	-	-	A
	US6772903	10/08/2004	-	-	A
	BR102013025467	18/08/2014	1, 2	Resumen; Figuras 1, 2, 8, 11; Pág. 2-3	X
	US3788720	29/01/1974	-	-	A
	US2006186121	24/08/2006	-	-	A
	GB234682	04/06/1925	-	-	A
Orbit	CN105083819	25/11/2015	-	-	A
	GB2046694	19/11/1980	1, 2	Resumen; Figuras 1, 4; Pág. 1	X
	US20120121212	17/05/2012	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(²) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

 Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Página 8 de 9



El progreso
es de todos

Mincomercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1757 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009126

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/04/2019	
Examinador: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS	